



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA
ITE PARA LA "TRAMITACIÓN CONCESIÓN MARÍTIMA MUSEO
PLAYA PETÓ" LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-44-L119**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.060

DALCAHUE, 21 de Octubre de 2019

VISTOS: El Contrato de fecha 21/10/2019, el Decreto Alcaldicio N° 2.022 de fecha 14/10/2019 que Adjudica la Licitación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 11/10/2019, el Acta de Apertura de fecha 10/10/2019, el Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 27/09/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes adjuntos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y Llama a Licitación Pública la "Tramitación Concesión Marítima Museo - Playa Petó", la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 21/10/2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el Sr. Manuel Norambuena Pradenas, C.I N° Representante Legal de la **Sociedad Ingeniería y Geomensura Limitada, Rut N° 76.280.090-K**, con el objeto de realizar la ejecución del proyecto denominado "Tramitación Concesión Marítima Museo - Playa Petó", por un monto de \$ 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos y en un plazo de 180 días corridos.

DESÍGNESE: Al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de la Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del Proyecto denominado "**TRAMITACIÓN CONCESIÓN MARÍTIMA MUSEO - PLAYA PETÓ**", o en su defecto a su subrogante legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

PORTAL www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLAN

JSHS/CIVG/CESS/jnpa



CONTRATO A SUMA ALZADA
“TRAMITACIÓN CONCESIÓN MARÍTIMA MUSEO - PLAYA PETÓ”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-44-L119

En Dalcahue, a 21 días del mes de Octubre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y la Empresa Sociedad de Ingeniería y Geomensura Limitada, Rut N° 76.280.090-K, representada por el Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, C.I N° , se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.022 de fecha 14 de Octubre de 2019, adjudica la Propuesta Pública denominada **“Tramitación Concesión Marítima Museo - Playa Petó”**, a la Empresa Sociedad Ingeniería y Geomensura Limitada, Rut N° 76.280.090-K, por un monto de \$ 4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos) monto exento de IVA.

SEGUNDO: El costo de la **“Tramitación Concesión Marítima Museo - Playa Petó”** asciende a la suma de \$ 4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos) monto exento de IVA, aceptando la Empresa ejecutar la tramitación por el sistema de sumaalzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

TERCERO: El plazo de ejecución del estudio no podrá ser superior a 180 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

CUARTO: Los pagos por avance del expediente se cancelarán por cada concesión tramitada dividido en partes iguales (\$1.600.000 por cada concesión), a su vez cada una de estas se cancelarán en 3 estados de pago, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al cumplimiento de las siguientes etapas:

1° Estado de Pago (Etapa 1): Correspondiente al 30% contra presentación del expediente en la Capitanía de Puerto correspondiente.

2° Estado de Pago (Etapa 2): Correspondiente al 30% contra respuesta y aprobación de observaciones al ingreso del expediente (Etapa 1) en la Capitanía de Puerto correspondiente.

3° Estado de Pago (Etapa 3): Correspondiente al 40% contra la aceptación de antecedentes por parte de la S.I.A.B.C.

Los estados de Pago deberán tener el visto bueno de la SECPLAN y para su cancelación se deberán presentar los siguientes antecedentes:

Primer Estado de Pago (Etapa 1):

- Carátula de Estado de Pago.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, Manuel Rodríguez #110, Dalcahue.
- Copia del Expediente ingresado en la Capitanía de Puerto
- Documento de recepción del ingreso del expediente emitido por la Capitanía de Puerto.



Segundo Estado de Pago (Etapa 2):

- Carátula de Estado de Pago.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, Manuel Rodríguez #110, Dalcahue.
- Copia del Expediente ingresado en la Capitanía de Puerto, incluyendo las observaciones formuladas por la Capitanía de Puerto y sus correcciones, si corresponde
- Documento de recepción del ingreso y aceptación del expediente emitido por la Capitanía de Puerto.

Tercer Estado de Pago (Etapa 3):

- Carátula de Estado de Pago.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, Manuel Rodríguez #110, Dalcahue.
- Copia de aceptación de antecedentes por parte de la S.I.A.B.C

QUINTO: La Tramitación de la Concesión Marítima se ejecutará considerando al menos lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan al contrato.

SEXTO: Se podrá liquidar el contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

SÉPTIMO: El oferente podrá solicitar aumento de plazo, el cual será analizado por la Unidad Técnica (SECPLAN), para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18 de las Bases Administrativas de Licitación.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A ; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 3520-44-L119.

DÉCIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.


SOCIEDAD INGENIERÍA Y GEOMENSURA LIMITADA
RUT N° 76.280.090-K
REP. LEGAL: MANUEL NORAMBUENA PRADENAS
C.I.N'



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE